

**ACUERDO UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y COMITÉ DE EMPRESA SOBRE
NORMALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO**

DEL PERSONAL LABORAL

(9 de octubre de 2013)

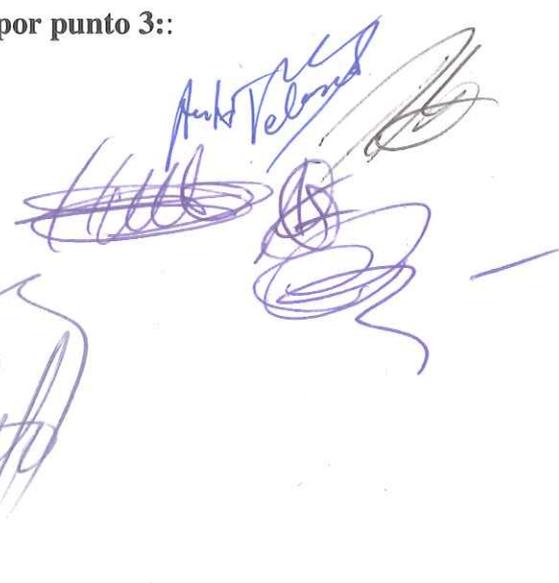
La Universidad de Córdoba y el Comité de Empresa de PAS Laboral, una vez finalizados los diferentes procesos selectivos llevados a cabo durante 2012 y 2013, ACUERDAN:

1. Constituir Bolsas de trabajo específicas por áreas, derivadas de los procesos selectivos celebrados con los aspirantes que hayan superado la respectiva fase de oposición sin obtener plaza, ordenadas según calificación final, resultado de sumar las calificaciones de la fase de oposición y de concurso.
2. En aquellas áreas donde se hayan convocado más de una categoría, se constituirá una sola bolsa ordenada según lo especificado en el punto 1º, iniciando el orden por los aprobados de la categoría superior y a continuación los de la categoría inferior.
3. En las áreas donde no se hayan celebrado procesos selectivos, o celebrados éstos no haya aspirantes que hayan superado la respectiva fase de oposición sin obtener plaza y existan bolsas vigentes, éstas conservarán su vigencia y solo serán actualizadas, excluyendo a los componentes que hayan renunciado, obtenido plaza fija, etc.
4. En el área de laboratorios, solo se constituirá una bolsa específica para la plaza del Dto de Ing. Forestal, siguiendo vigente la actual bolsa general para el área de laboratorios con las observaciones del punto 3º.

A. CONSTITUCION DE LAS BOLSAS.- (SE ACOMPAÑAN ANEXOS)

1. Se actualizan las Bolsas de Trabajo existentes afectadas por punto 3::

- Laboratorios de carácter general
- Biblioteca
- Mantenimiento de Centros
- Grandes Animales



2. Se constituyen las siguientes Bolsas de Trabajo derivadas de las últimas Ofertas Públicas en las áreas/servicios:

- Área de Conserjería
- Área de Laboratorio: Departamento de Ingeniería Forestal
- Área de Mantenimiento Unidad Técnica
- Delineante Unidad Técnica
- Oficina Transferencia Resultados Investigación (OTRI)
- Servicio Central Apoyo a la Investigación (SCAI)
- Servicio Central Animales de Experimentación (SAE)
- Área de Gestión de Datos y Estadística.
- Área de Organización y Racionalización
- ORI

B. FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS.-

Teniendo en cuenta la limitación legal para hacer contratos (excepcionalidad, urgencia e inaplazable cobertura), la imposibilidad de cubrir vacantes y de reponer jubilaciones, por imperativo legal, todos los contratos que se efectúen serán de apoyo temporal hasta que, a juicio de la administración, cesen las circunstancias que lo motivaron. Excepción a la norma general anterior serán los contratos de relevo para cubrir las jubilaciones parciales que tendrán la duración cierta que dispone su legislación específica.

C. LLAMAMIENTO

- a) Los integrantes serán llamados por orden de lista, salvo que en ese momento tenga un contrato de la misma naturaleza (relevo o apoyo) en la misma área. Cuando haya varios contratos en la misma área y al mismo tiempo se ofertarán por el orden de la lista establecido.
- b) Se podrá renunciar al contrato manteniendo la posición en la bolsa, siempre que se haga con anterioridad a formalizar el contrato cuando sea motivado por una de las siguientes causas:
 - 1) Cuando se acredite estar trabajando o de baja por enfermedad. (Dichas circunstancias habrán de acreditarse con “documento oficial de vida laboral o parte de baja por enfermedad”).
 - 2) Cuando la plaza que se oferte sea con destino en la EPS de Belmez.

- c) Una vez aceptado un contrato de relevo vinculado a la jubilación parcial en un área determinada, no se podrá optar a ninguna otra contratación temporal hasta la finalización de éste, salvo que sea en distinta área, momento en el cual volverán a su posición de origen en la Bolsa correspondiente si permaneciera vigente.
- d) Una vez iniciado el contrato sólo se podrá renunciar, manteniendo posición en la respectiva bolsa de trabajo, cuando sea para aceptar una oferta de trabajo en otro ámbito o área funcional de la Universidad de Córdoba y exista vigente unas condiciones de reciprocidad entre los respectivos colectivos.
- e) En caso de aceptar un contrato en EPS de Bélmez no se podrá optar a otra contratación de la misma bolsa en los 2 años siguientes, siempre que siga vigente el contrato.

D. PROCEDIMIENTO DE LLAMAMIENTO DE LOS ASPIRANTES.-

- a) Las comunicaciones dirigidas a los componentes de las bolsas de trabajo, deberán tener la suficiente garantía de su recepción y se realizarán de la siguiente forma:
- Mediante llamada telefónica y correo electrónico, dejando constancia escrita de la notificación en el Registro de Llamamientos, concediendo 24 horas de plazo para aceptación de la oferta.

En caso de no poder contactar con la persona o que no sea aceptada la oferta, se comunicará exclusión provisional de la bolsa de trabajo al interesado mediante correo certificado, concediendo un plazo de alegaciones de 10 días. Dichas alegaciones serán estudiadas por la Comisión de Seguimiento de este Acuerdo, quien a la vista de las mismas determinará el mantenimiento o exclusión definitiva de la bolsa de trabajo correspondiente.

- b) Las personas integrantes de las diferentes bolsas deberán mantener actualizados los datos postales, telefónicos y de correo electrónico a los que en cada momento deseen se le realicen las correspondientes comunicaciones y a tal efecto podrán realizarlo de forma fehaciente al Servicio de Personal y Organización Docente.

E. VIGENCIA DE LAS BOLSAS.-

La duración de las Bolsas de Trabajo será hasta la resolución del próximo proceso selectivo en el área/servicio correspondiente.

F. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.-

Cualquier otra situación no prevista en este Acuerdo se resolverá por una Comisión de Gerencia y Comité de Empresa, creada al efecto.

DISPOSICION PRIMERA.-

Las normas de funcionamiento acordadas en el presente documento afectarán, tanto a las bolsas que se actualizan como a las que se constituyen nuevas, quedando sin efecto las normas, bolsas y listados que existieran hasta la fecha.

DISPOSICION SEGUNDA.-

Si en el transcurso de la vigencia del presente acuerdo hubiera modificaciones de la legislación respecto a la cobertura de vacantes, se ofertarán por orden de lista.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



Fdo. PEDRO GÓMEZ CABALLERO

COMITÉ DE EMPRESA

